



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 351 - 2016-GRJ/GGR

Huancayo, 21 OCT 2016

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:



El Informe Legal N° 980-2016-GRJ/GGR, de fecha 06 de Octubre de 2016, el Reporte N° 3807-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de Setiembre de 2016, la carta N° 186-2016-GRJ/GRI/SGSLO/MRC, de fecha 20 de Setiembre de 2016, respecto a la transferencia de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION N° 985, EN LA CC.NN. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - REGION JUNIN"** CODIGO SNIP N° 221446; y

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 078-2016-GRJ/GRI, de fecha 12 de Abril d 2016, se aprueba l liquidación Técnica – financiera de la obra; **"MEJORAMENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 985, EN LA CC.NN. IA FLORIDA, DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNIN"** Código SNIP 221446.



Que, el inciso 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, asimismo el numeral 23.3) del artículo 23° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad Ejecutora debe elaborar el informe del Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente:

REFERENCIA GENERAL	
DOC N°	1738341
EVS N°	1161835



Que, a la fecha se tiene 01 Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION N° 985, EN LA CC.NN. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - REGION JUNIN"** CODIGO SNIP N° 221446; de Infraestructura de Educación culminada y liquidada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 078-2016-GR-JUNIN/GRI, de fecha 12 de Abril de 2016, el cual deberá ser transferido a la Dirección Regional de Educación; y realizar el informe de Cierre, con lo que se concluiría la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos.

Que, es potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;

Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de infraestructura de Educación culminada; y que cuenta con expedientes de liquidación técnico financiero, debidamente aprobados mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción en Registros Publico previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada. De la infraestructura que se le transfiere toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en breve;

Que, conforme a lo señalado por el Artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional de Junín.

Que, en consecuencia en atención a todo lo expuesto precedentemente, contando con el Informe Legal N° 980-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 06 de Octubre de 2016 y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente **APROBAR** la transferencia de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION N° 985, EN LA CC.NN. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - REGION JUNIN"** CODIGO SNIP N° 221446, a la Dirección Regional de Educación, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-GR-JUNIN/GR;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION N° 985, EN LA CC.NN. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – REGION JUNIN**" CODIGO SNIP N° 221446; proyecto de inversión de infraestructura de Educación, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Educación Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Dirección Regional de Educación Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 21 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL